

vigentes y en aplicación del art. 25 de la O.M. de 3 de abril de 1991, deberán proceder a presentar ante este Consejo la documentación que acredite la titularidad de los viñedos, declaración de estado de los mismos y el motivo de no haber retirado la cartilla de viticultor y destino de la uva obtenida. Asimismo deberán satisfacer las exacciones que le correspondan.

En el caso de no recibir notificación alguna el respecto, procederemos

a dar de baja a los viñedos de los registros de este Consejo Regulador en aplicación de la legislación vigente (art. 25 de 3 de abril de 1991.)

Para el cumplimiento de lo establecido, dispone de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación del presente acuerdo.

Lo que le comunicamos a los oportunos efectos.

Logroño, abril de 1992.— El Presidente, Santiago Coello.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del proyecto de obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la Avenida del Polideportivo (II Fase)
III.C.1556

Esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 1992, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1992.

— Título: Saneamiento, distribución y pavimentación de la Avenida del Polideportivo (II Fase).

— Presupuesto de contrata: 20.648.840 Pesetas.

— Autor: Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 2 de Junio de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.1583

De conformidad con los Artículos 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de Abril, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— Resumen del referenciado presupuesto para 1992:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.108.377
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	6.845.354
4	Transferencias corrientes	7.200.000
5	Ingresos patrimoniales	1.218.152
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	520.000
7	Transferencias de capital	11.308.558
TOTAL INGRESOS		35.752.031
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.867.333
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.973.200
3	Gastos financieros	1.636.857
4	Transferencias corrientes	236.690
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.476.318
9	Pasivos financieros	1.561.633
TOTAL GASTOS		35.752.031

II.— Plantilla y relación puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1 Secretario-Intevector 1 plaza
2. Escala de Administración General
 - 2.4. Sub-escala Subalterna 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Ninguno

C) PERSONAL EVENTUAL

2 plazas

Según lo dispuesto en el Art. 152-1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Aguilar del Río Alhama, a 28 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición al público del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico
III.C.1584

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, la Corporación Municipal, en sesión plenaria de 29 de Mayo de 1992, acordó abrir un periodo de información pública de sesenta días contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Alcanadre, 1 de Junio de 1992.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Expediente de modificación de créditos nº 1 de 1992
III.C.1557

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 26 de Mayo de 1992, aprobó inicialmente el expediente núm. 1/1992 de Modificación y de Crédito, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas Locales. En Aldeanueva de Ebro, a 28 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación de la Ordenanza nº 26 reguladora del precio público por utilización de viviendas públicas en el Paseo de la Florida
III.C.1563

En cumplimiento de los artículos 49 b) y 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación de la:

Ordenanza nº 26: Reguladora del "Precio Público por utilización de Viviendas Públicas en el paseo de la Florida".

Este anuncio, permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determina el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Alfaro, a 27 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Delegación de funciones de la Alcaldía III.C.1589

El Sr. Alcaldía-Presidente de este Ayuntamiento, en Decreto de esta misma fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

"En virtud de lo establecido en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo prevista mi ausencia durante los días 5 al 11 de junio, por el presente

HE RESUELTTO

1º.— Delegar la totalidad de mis funciones en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Fernando Lamata Tarragona, durante el periodo antes mencionado.

2º.— Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Alfaro a cuatro de junio de mil novecientos